



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

Y Justicia en q^{ta} Real Audiencia q^{ta} en virtud de el Rey se ha acordado
promovido por uno e plurimamente a los esclamados
de el q^{ta} hagan uso de las mesas q^{ta} colocavan en
la Playa con el fin de facilitar la Venta del Peca-
do de moneda de Pl. en una Ciudad a con-
ta en sus procedimientos tan estranos que
a los esclamados se les debe permitir todas las
comodidades posibles para la libre Venta del m^o Pe-
cado en la Playa. Entendido por una Ciudad q^{ta}
se le remite a Su Real Señoria q^{ta} en su Real
mandado por S. M. en su Real Cedula para
que dichos esclamados vendan libremente su
Pecado en las Playas, y si únicamente enar-
tan las facultades que no se les conceden en
pension del Publico, como son la colocacion
de las mesas en dicho Sitio, y otras prestaciones que
pactarian, y por cuya Causa una Ciudad tiene
este Pecado en Justicia en el Real y Supremo
Consejo de Castilla, con las razones y fundamentos